

AGM/mdz

EDICTO

Mediante Propuesta de Resolución del Vicepresidente de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha dispuesto la aprobación definitiva del listado de admitidos, no admitidos de las subvenciones de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2022 , de conformidad con el siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación obrante en el expediente, las acta de la Comisión de Valoración, y el informe propuesta del Director de la Fundación Provincial de Cultura, se propone la resolución definitiva motivada de la Convocatoria de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Base 12.3 de la convocatoria pública

Visto que las cuantías concedidas para el caso de la línea 1, en base al número de solicitudes presentadas y aprobadas, se ha determinado conceder el importe máximo de la subvención de la línea 1 (o, en su caso, el importe total solicitado por el beneficiario si éste fuera menor a 1.500,00€, o el importe máximo minorado por los gastos no subvencionables que se contemplaban en el proyecto) a todos aquellos proyectos que superen los 50,00 puntos. A los proyectos que no superasen dicho límite, las cuantías concedidas son las correspondientes al valor punto asignado tras la baremación de todas las solicitudes.

Visto que las cuantías concedidas para el caso de las líneas 2 y 3, son las correspondientes al valor punto asignado tras la baremación de todas las solicitudes, y que, una vez asignado el valor por puntuación, el importe máximo concedido se supedita al máximo solicitado por el beneficiario o, en su caso, el importe máximo a conceder según los gastos subvencionables y no subvencionables establecidos en las bases de la convocatoria.

Por ello, en base a las atribuciones que tengo encomendadas vengo a disponer:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos, excluidos y no admitidos a la convocatoria según se relaciona en el Anexo 1, por cada una de las líneas de actuación, y asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la convocatoria.

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el Anexo 1.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios, establecidos en el anexo 1, el crédito asignado por un importe total de 94.107,04 € con cargo a las aplicaciones señaladas (Aplicación 07/334AB/48001 para la Línea 1, Aplicación 07/334AB/48002 para la Línea 2, y Aplicación 07/334AB/47901 para la Línea 3).

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



Cuarto.- Estimar la alegación presentada por la Asociación de Mujeres Rurales de Cádiz al comprobarse subsanada en plazo la solicitud, e incorporar al listado del anexo 1 la subvención concedida a la misma.

Quinto.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Ana M^a Murube Bereginal, por entender dentro del plazo de ejecución el proyecto presentado hasta la cantidad de 1.200,00€.

Sexto.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación de Personas Discapacitadas Algadís, por entender subvencionable el importe de 200 € del material desechable y no admitir los 100 € de transporte.

Séptimo.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación de Parkinson Trebujena y Asociación Cultural Lo Nuestro por no haber subsanado en plazo las solicitudes, no procediendo en el trámite de alegaciones proceder a la subsanación.

Octavo.- Conceder un plazo de 10 días naturales, tras la publicación en el Tablón de Edictos, para que los interesados comuniquen su aceptación, renuncia o reformulación por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 8, acompañándolo de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases 12.4, 12.5 y 12.6 de la convocatoria.

Noveno.- Según lo establecido en la Base 7^a de la convocatoria, para todas las subvenciones concedidas el plazo de ejecución de los proyectos es del 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, siendo este plazo improrrogable.

Décimo.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 13, son las siguientes:

13.1.- Plazo de justificación de la subvención y subsanación de la misma. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el **14 de octubre de 2022**.

No obstante lo anterior, habrá un plazo de **cinco días hábiles, para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le comunique a la entidad los elementos a subsanar, a través de correo electrónico facilitado por ésta en su solicitud.**

La subsanación de la justificación se remitirá mediante en la forma prevista en la Base 8^a.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o éste fuere insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de reintegro de subvenciones y pérdida del derecho al cobro de la subvención.

13.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 8:

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL90la7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL90la7V8pg==		



1.- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada y sellada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria **recogerá como mínimo los siguientes aspectos:**

-Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención

-Se deberá indicar claramente que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que, por tanto, los fondos se han aplicado exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado y para los gastos indicados en el presupuesto presentado con el proyecto que resulten subvencionables según lo indicado en la Base 13ª, 14ª y 15ª de la presente convocatoria.

-Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución.

-Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad

-Objetivos propuestos inicialmente y grado de cumplimiento. Estimación global del logro de resultados y objetivos, y conclusiones.

-Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido con la obligación indicada en la Base 6.2 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación Provincial de Cultura. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato pdf la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

2.-MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas.

Esta memoria deberá acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, por tanto, deberá especificar con el máximo detalle las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados, un documento narrativo que recoja toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Los citados gastos tendrán que adaptarse a los conceptos presupuestarios autorizados según el plan de financiación del proyecto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL90la7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL90la7V8pg==		





Las entidades receptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa: Se deberá presentar en el formato de la cuenta justificativa que incluye el **Anexo 4**, siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado. Contendrá los datos de la entidad acreedor/a, el CIF, concepto, número de factura, importe que imputa, fecha de emisión y fecha de pago (deberá ser pagada dentro del plazo de justificación).

Deberá indicarse el importe imputado a la subvención otorgada por la Fundación Provincial de Cultura, y el resultado, que supondrá bien una financiación total, un exceso de justificación (para el caso de tener más gastos de los financiados por la Fundación), o falta de justificación (en caso de justificar menos gastos del importe de la subvención concedida). En el caso de falta de justificación, como se indica en la Base 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la renuncia al cobro de la cantidad no justificada. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2022.

b) Declaración responsable contemplada en el Anexo 5.

c) Relación de subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas u otros ingresos: en caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada (se deberá incluir la subvención concedida por la Fundación para totalizar los ingresos que han financiado el proyecto).

d) En caso de no haber autorizado a la Fundación para la obtención de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social, deben presentarse los mismos.

3.- FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y que se encuentren **estampilladas** en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán las facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL90la7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL90la7V8pg==		



resto de gastos del proyecto, en el Anexo 7 se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Las facturas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022).

Según al art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones”, en el mismo sentido se refiere el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

El sistema de estampillado general será el siguiente:

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ:

Nombre del proyecto:

Año convocatoria:

Cuantía que imputa:

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación Provincial de Cultura.

En el caso de que la factura presentada no presente el estampillado, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 5 días. En caso de presentar la factura original en papel, el estampillado se podrá realizar por la Fundación Provincial de Cultura.

4.- JUSTIFICANTES DE PAGO

Certificaciones de entidades bancarias acreditativas de los pagos realizados de los gastos justificados.

Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los certificados de las entidades bancarias deberán

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



tener fecha dentro del plazo de justificación (**hasta 14 de octubre de 2022**).

Si se han realizado pagos en efectivo, deberá aportarse certificado del proveedor acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido.

Las facturas estampilladas y los certificados de entidades bancarias deben presentarse tal y como se establece en la Base 8ª. Si se presentan documentos originales, estos deberán presentarse en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3.- Hasta que no se presenten los citados documentos no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

En el caso de falta de justificación, como se indica en la Base 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la renuncia al cobro de la cantidad no justificada.

13.4.- Normas específicas de justificación de determinados gastos:

1) En caso de justificación mediante nóminas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratada la entidad, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.
- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo y el de sus posibles prórrogas.
- Se deberá presentar el justificante bancario del pago de la nómina, y el recibo salarial firmado por el trabajador.
- Justificante del pago de los seguros sociales a cargo de la empresa y retenidos al trabajador: Recibo de liquidación (antiguo TC1), y Relación de trabajadores (antiguo TC2), y el justificante de pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



• *Justificante del pago de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111 y 190 de IRPF, y justificante de pago del modelo 111. En caso de no disponer aún del modelo 190, se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la nómina del trabajador que se presenta como justificación.*

• *Si no se aportan los justificantes del pago de los seguros sociales ni de las retenciones de IRPF, sólo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina que corresponda.*

2) Facturas con retención de IRPF:

Si se presenta el importe de la retención de IRPF como justificante de la subvención, deberá presentar el justificante del pago de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111 y 190 de IRPF, y justificante de pago del modelo 111. En caso de no disponer aún del modelo 190, se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la factura (indicar número de factura) a nombre del acreedor/a (indicar nombre del acreedor/a), que se presenta como justificación.

3) Facturas de personas físicas sin retención de IRPF:

Las facturas que se expiden por personas físicas y vengan sin retención de IRPF, deberá indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF, al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional).

4) Facturas exentas de IVA: *aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.*

5) Gastos de dietas y desplazamientos:

No se admitirán gastos de dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, u otros medios de transporte público...), siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado. Sólo se podrán justificar con este tipo de gastos cuando se haya indicado expresamente como gasto subvencionable en el presupuesto indicado en la solicitud. No se admitirá como justificante de desplazamiento el importe abonado en concepto de combustible.

6) Facturas simplificadas:

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura. En caso de que los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

7) Facturación de ponencias:

Cuando se realicen acciones formativas por persona física para impartición de talleres,

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



conferencias y docencia, siempre que se realicen de forma esporádica, lo normal será aportar una factura, aunque se admitirá recibo de forma excepcional y exclusivamente para actividades formativas.

Debe ser personal no vinculado con la entidad y deben cumplir con el requisito de impartición esporádica y las limitaciones de 75 horas al año y no superar el salario mínimo profesional anual.

Para justificar este tipo de gasto deberá presentarse el recibo en el que conste el concepto detallado de la actividad formativa realizada, con las correspondientes retenciones de IRPF, y justificante de pago, fotocopia del DNI del ponente, y declaración responsable del ponente en el que haga constar que cumple con los requisitos mencionados (impartición esporádica, máximo de 75 horas al año, y no superar el SMI anual).

Si se presenta la retención de IRPF como importe a subvencionar, debe aportar además lo indicado en el punto 2 de esta cláusula sobre facturas con retención de IRPF.

8) No se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

13.5.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes Bases.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones”.

Undécimo: Ordenar la publicación de la presente propuesta de resolución para su publicación en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANEXO 1

Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 15ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF /CIF	PROYECTO	PUNTA CIÓN	CUANTÍA CONCEDID A
2022000424E	AFA VEJER DE LA FRONTERA	G11565033	PROYECTO DE LA MEMORIA EN IMÁGENES CONTRA EL OLVIDO	51	1.500,00 €
2022000362E	AJEDUCA AJEDREZ Y EDUCACIÓN	G72383300	AJEDULANDÍA - AJEDREZ Y EDUCACIÓN	53	1.500,00 €
2022000383E	AMARE LGTBI PUERTO REAL	G72353865	ENCUENTRO CULTURAL INFANTIL POR LA DIVERSIDAD	54	1.500,00 €
2022000364E	ASOC. AULA DE CULTURA DEL CARNAVAL DE CÁDIZ	G11414000	AYUDA A LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2006 - 2020	62	1.000,00 €
2022000469E	ASOC. CULTURAL INCLUSIVA Y SOCIAL TELÓN ROJO - COMPAÑÍA DE TEATRO DE INCLUSIÓN SOCIAL	G72386766	LOGISTICA Y OTROS CORTOMETRAJE EL POZO	63	1.096,00 €
2022000413E	ASOC. CULTURAL ALTER EGO TEATRO	G11487691	SIERRA DE CÁDIZ CULTURA ABIERTA 2022	53	1.500,00 €
2022000450E	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL CHUMI	G72351000	CONFERENCIA ILUSTRADA: ANZONINI DEL PUERTO "CIEN AÑOS DE COMPÁS".	57,33	1.300,00 €
2022000465E	ASOC. CULTURAL ATENEO DE JEREZ	G11850302	I FESTIVAL PROVINCIAL DE TEATRO DEL ATENEO DE JEREZ " ATENEO ES TEATRO"	55	1.250,00 €
2022000463E	ASOC. CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	G11579174	VISITAS TEATRALIZADAS AL CASTILLO DE LUNA DE ROTA 2022	76,33	1.500,00 €
2022000408E	ASOC. CULTURAL CARRILES	G11731569	CULTURAVANA 2022	65,67	1.500,00 €
2022000402E	ASOC. CULTURAL CULTIVANDO EL ARTE ALEJANDRO MARTÍNEZ	G72273444	V CERTAMEN BAILE FLAMENCO DE CÁDIZ	69,33	1.500,00 €
2022000435E	ASOC. CULTURAL IMPRESIONES	G72269848	DIFUNDIENDO IMPRESIONES	54	1.500,00 €
2022000437E y 453E	ASOC. DE DISCAPACITADOS DE ROTA	G11203130	TEATRO SIN FRENO	50,33	1.500,00 €
2022000376E	ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS - ANPEHI	G11933736	TALLER "ACEITE Y TRADICIÓN"	78,67	1.500,00 €
2022000363E	ASOC. DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA	G11237625	CHIPIONA SUENA A ROCÍO	52	1.492,30 €

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL90la7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL90la7V8pg==		





2022000458E	ASOC. DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA	G72013907	CREANDO EMOCIONES. TALLER DE TEATRO ESTABLE DE LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA E INTOLERANCIA QUÍMICA MÚLTIPLE	55	1.500,00 €
2022000443E	ASOC. DE MUJERES DATE UN RESPIRO	G11686102	TEATRALIZANDO NUESTRA CULTURA 2022	65	1.500,00 €
2022000411E	ASOC. DE MUJERES LA MARQUESA	G11842093	IDENTIDAD CULTURAL FEMENINA	50	1.500,00 €
2022000412E	ASOC. DE MUJERES MANOS ABIERTAS HACÍA EL FUTURO	G11723202	MUJER Y RAÍCES	50	1.500,00 €
2022000425E	ASOC. DE MUJERES TÚ ERES EL ALMA DE TU DESTINO	G72389497	LA IGUALDAD NO TIENE TRUCOS	50	1.400,00 €
2022000399E	ASOC. DE MÚSICOS ATUTUE	G09642588	ATUTUE	51	1.500,00 €
2022000461E	ASOC DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ	G11623568	III FESTIVAL DE TECNOLOGÍAS Y ACCESIBILIDAD A LA CULTURA	66	1.495,00 €
2022000470E	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALGADIS	G02829448	GASTRONOMÍA ALGAREÑA. FUSIÓN DE GENERACIONES	52	1.400,00 €
2022000418E	ASOC. EL JARDÍN DE BERTA	G11914355	FESTIVAL TÍTERES EN EL JARDÍN	57	1.500,00 €
2022000426E	ASOC. FORO PLURAL TORRE DE LA MERCED	G72219868	SENDA DE LA POESÍA	56,67	1.320,00 €
2022000382E	ASOC. INICIATIVA SOLIDARIA JEREZANA	G11911260	TALLER COCINA TRADICIONAL DE LA CAMPIÑA JEREZANA, COCINANDO EN IGUALDAD	53	1.495,75 €
2022000449E	ASOC. JACOBEO DE JEREZ DE LA FRONTERA SHARISH	G11948767	IV JORNADAS JACOBEO EN JEREZ	71,67	1.500,00 €
2022000410E	ASOC. MARISCADORES CORRALES CHIPIONA JARIFE	G11493392	EDICIÓN DE REVISTA INFORMATIVA SOBRE LOS CORRALES DE PESCA DE CHIPIONA (CÁDIZ)	73,33	1.500,00 €
2022000377E	ASOC. MUJERES ASBIRA	G11968286	PROYECTO DUENDE	64	1.500,00 €
2022000374E Y 375E	ASOC. OCIO-EDUCATIVA EQUBOSQUE	G72378854	VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES "AHORA ES CORTO"	78,33	1.500,00 €
2022000380E Y 381E	ASOC. PRADENSE DE TIRADORES DE ELASTIQUERAS	G11943883	ORGANIZACIÓN DEL IV CAMPEONATO DE TIRACHINAS TRADICIONAL	25	856,81 €
2022000447E	ASOC PROV GADITANA DE PERSONAS MAYORES SORDAS GPEMASO	G11938099	TALLER FORMATIVO DE GPEMASO DE CULTURA ACCESIBLE	52,33	1.500,00 €
2022000368E	CATEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE CÁDIZ PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	G11423183	EDICIÓN, GRABACIÓN Y PRESENTACIÓN CD	70,67	1.500,00 €

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000428E	FEDERACIÓN AA. VV. 5 DE ABRIL	G11468113	CÁDIZ, 75 AÑOS DESPUÉS DEL CIELO ROJO	50	900,00 €
2022000445E	FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY	G72183155	#EMBOSCARSE. TALLER PARA UNA EDUCACIÓN LITERARIA DESDE LA GEOGRAFÍA LITERARIA	84,67	1.500,00 €
2022000329E	FUNDACIÓN FEDERICO JOLY HORH	G11785839	CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA CARTELERÍA DE MANO DE LOS TEATROS DE CÁDIZ DEL S. XIX	77,67	1.500,00 €
2022000419E	FUNDACIÓN INCOTESA	G11907466	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA PARA MANOS INTRÉPIDAS	62	1.500,00 €
2022000420E	FUNDACIÓN N.M.A.C	G11515277	PROGRAMA DE VERANO 2022. FUNDACIÓN NMAC	88,67	1.500,00 €
2022000352E	FUNDACIÓN PUERTA DE AMÉRICA	G72190556	PRODUCCIÓN VIDEOS	70,67	1.500,00 €
2022000436E	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	G81393548	ACTÍVATE CON EL CINE LGTBI	54	1.500,00 €
2022000357E	FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	CAMPAÑA "VÍA VERDE DE LA SIERRA, TODO SABOR"	76,67	1.500,00 €
2022000444E	OTOÑO CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	G11675642	JORNADA FLAMENCA	58,33	1.500,00 €
2022000387E	UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES CÁDIZ	G11676608	CULTURA Y GASTRONOMÍA MAYETA	67,67	1.500,00 €
2022000389E	ASOC. DE MUJERES RURALES DE CÁDIZ	G11783727	MESTIZAJE CULTURAL A TRAVÉS DE LA MUJER RURAL GADITANA	51	1.500,00 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas provisionalmente de la Línea 1 de 63.005,86 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 07/334AB/48001.

EXCLUIDAS de la Línea 1:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF / CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2022000401E	ARQUITECTURA PARA LA GENTE	G01619345	MASATS/EXPOSICIÓN FOTOGRAFÍAS ARCOS DE LA FORNTERA	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000361E	ASOC. CULTURAL LO NUESTRO	G72376296	2º EDICIÓN "CONOCE LA GAITA GASTOREÑA A TRAVÉS DE TALLERES Y ACTIVIDADES CULTURALES"	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL90la7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL90la7V8pg==		





2022000457E	ASOC CULTURAL SHORTY WEEK	G72265036	POENCIA DE PROFESIONAL DEL AUDIOVISUAL DE PRESTIGIO EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES SHORTY WEEK	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000385E Y 416 E	ASOC. HISTÓRICO CULTURAL REAL ISLA DE LEÓN	G72307135	RETALES DE HISTORIA IV: EL REPLIEGUE DE LAS TROPAS DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000448E	ASOC. MUSICAL LA BOHEMIA	G72202385	HOMENAJE A PABLO GUTIERREZ	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000441E	ASOC. PARKINSON TREBUJENA	G72175375	CULTURÍZATE	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000466E	CULTURAL CREADORES SUR AUDIOVISUALES DEL ESTRECHO	G72292089	EXPOSICIÓN LA ÚLTIMA FRONTERA - FESTIVAL DE CINE DOCUMENTAL DE SURF DE ANDALUCÍA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000365E Y 366E	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11366564	NOCHE CARNAVALESCA. EN CLAVE FEMENINA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000378E	PROCREARTIS ASOCIACIÓN CULTURAL EN FAVOR DE ARTISTAS Y CREADORES	G72347263	PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINA WEB CULTURAL CÁDIZ. AGENDA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000471E	RIZOMA RECORDS	G72282973	CASTEJAMS SESSION	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	LA
2022000472E	ASOC. CULTURAL ENTREAGUAS TEATRO SOCIAL	G91310011	FESTIVAL DE CUENTOS DEL VIENTO	SUBSANACIÓN INSUFICIENTE: Se requieren 4 subsanaciones y sólo aporta 1 relativa al cambio de domicilio social	

INADMITIDAS de la Línea 1:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF /CIF	PROYECTO	CAUSA DE INADMISIÓN

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000407E	ASOC. DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO TORRENUEVA DEL CPR SALADO-BREÑA	G11321775	PROYECTO MUSICAL Y TEATRAL EN CPR SALADO BREÑA DE EL PALMAR iMÚSICA Y ACCIÓN!	INADMITIDA. El plazo de ejecución del proyecto es todo el curso escolar 2022-2023, con lo que excede el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por esta línea, que tienen que finalizar el 30 de septiembre de 2022. Además el gasto que solicitan financiar (compra de instrumentos y material musical) no entra dentro del objeto de la presente convocatoria según lo establecido en la Base 15 apartado f) "gastos de inversión". La cuantía solicitada además, sobrepasaba el límite de los 1.500€
2022000474E EN PAPEL	ASOC. PESCADORES CAÑO CHANARRO	G114137788	MOTORIZACIÓN DE EMBARCACIÓN	INADMITIDA. Incumple lo establecido en la Base 8 de la Convocatoria, donde indica que los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria tendrán la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, habiéndose presentado la documentación en papel. Además el objeto del proyecto que se presenta "motorización de embarcación" es el objeto de la presente convocatoria.
2022000400E	ASOC. SOCIEDAD FILARMÓNICA DE SAN FERNANDO	G72221336	I CERTAMEN- CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS PROCESIONALES "CIUDAD DE SAN FERNANDO"	INADMITIDA. El plazo de ejecución del proyecto es de 2019 a marzo 2022, con lo que excede el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas por esta línea, que tienen que encuadrarse entre el 1 de enero de 2022 y 30 de septiembre de 2022.
2022000467E	ASOC. THE ROCK AND ROLL CLUB, DIEGO BEJARANO GUEMUNDEZ	G11932225	VI FESTIVAL DE ROCK AND ROLL	INADMITIDA. Incumple lo establecido en la Base 8 de la Convocatoria, donde indica que para esta línea de subvención, la documentación debía presentarse con el certificado digital de la asociación, no admitiéndose aquellos que sean de persona física, aunque se trate del representante de la entidad, los cuales serán directamente excluidos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000375E	C.D. ANPEHI	G11886595	LOS MIÉRCOLES MÁGICOS	INADMITIDA. No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la línea 1,a saber, ser persona jurídica privada sin ánimo de lucro, que hayan realizado o puedan llevar a cabo los proyectos o actividades de la presente convocatoria, siendo el objeto social de la entidad exclusivamente la realización de actividades deportivas, y estando las mismas excluidas de la presente convocatoria.
2022000423E	CASA EXTREMADURA DE EN CÁDIZ	G11344314	DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS EXTREMEÑOS	INADMITIDA. No cumple la condición inexcusable establecida en la Base 3.5 de la convocatoria, a saber, que el proyecto, independientemente de su procedencia, guarde relación directa con la provincia de Cádiz, de manera que el conjunto o parte de sus elementos pueda vincularse claramente a su territorio.
202200390E	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ACEITES SIERRA DE CÁDIZ	V11450145	JORNADA EL ACEITE Y EL PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DOP SIERRA DE CÁDIZ	INADMITIDA. No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la línea 1,a saber, ser persona jurídica privada sin ánimo de lucro.
2022000397E	PEÑA CULTURAL CARNAVALESCA PERETE	G11504362	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOS AGRUPACIONES CARNAVALESICAS.- P.C.C. "PERETE"	INADMITIDA. La adquisición de material inventariable no es objeto de la presente convocatoria, además el plazo de ejecución del proyecto excedería del plazo máximo establecido en el 30 de septiembre de 2022, al usar los instrumentos para todo el año y los sucesivos, como indica el proyecto
2022000446E	UNION FOTOGRAFICA Y CINEMATOGRAFICA ALGECIRAS	G11232808	PUESTA EN VALOR DE LA BIBLIOTECA DEL COLECTIVO FOTOGRAFICO UFCA	INADMITIDA. La adquisición de material inventariable no es objeto de la presente convocatoria, además el plazo de ejecución del proyecto excedería del plazo máximo establecido en el 30 de septiembre de 2022, ya que se ejecutará durante todo el año como indica el proyecto
2022000430E	CELIA MORO PERUYERA	45337035X	ILUMINA	INADMITIDA. Se inadmite al presentar la solicitud por la línea 2 al ser persona física, que es la que corresponde

Línea 2: Actuaciones y proyectos de creación artística y producción cultural, no

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		



incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 15ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

ADMITIDAS de la línea 2:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF / CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA
2022000433E	ALBERTO BAENA LÓPEZ	28786174H	NATURALISTAS, CAZADORES Y COLECCIONISTAS EN CÁDIZ	78,67	3.000,00 €
2022000373E	BENJAMIN SALIETO COLSA	34048806C	PODCAST CÁDIZ GASTRONÓMICO	69,33	2.778,09 €
2022000429E	CELIA PERUYERA MORO	45337035X	ILUMINA	57,67	2.204,40 €
2022000438E	JAIME VELAZQUEZ SÁNCHEZ	44967010D	BEZOAR	41,67	1.669,74 €
2022000367E	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDINA ALCAIDE	30988212J	RESTITUCIÓN 3D DE LA CUEVA CON ARTE PALEOLÍTICO DE LOS MÁRQUEZ PARA SU DIFUSIÓN VIRTUAL (JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ)	85	3.405,99 €
2022000398E	MARÍA DEL CARMEN MORALES BENITEZ	25576100P	GRABACIÓN NUEVO SINGLE Y NUEVO VIDEOCLIP DE LA BUENA MUJER (PARA IMPULSAR CAMPAÑA DE LANZAMIENTO 4º DISCO)	42	1.682,96 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas provisionalmente de la Línea 2 de 14.741,18 €, siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 07/334AB/48002.

EXCLUIDAS de la Línea 2:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF / CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2022000348E	ANDRÉS PEÑA MORÓN	31695524Y	BALLET FLAMENCO PROVINCIAL DE CÁDIZ	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. RENUNCIA
2022000434E	HELENA CHALVERUS GRACE	X5418741X	COÑOCIMIENTO	SUBSANACIÓN INSUFICIENTE: El proyecto excede el plazo máximo de ejecución de la subvención que finaliza el 30 de septiembre de 2022

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000442E	JOSÉ ANTONIO MODELO VILLATORO	30527889N	PROYECTO FOTOGRAFICO: EPÍLOGO. DE EL PUERTO AL MAR	SUBSANACIÓN INSUFICIENTE: Los gastos que solicita subvencionar se consideran no subvencionables según la Base 15ª de la convocatoria por tratarse de material inventariable.
-------------	----------------------------------	-----------	--	--

INADMITIDAS de la Línea 2:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF /CIF	PROYECTO	CAUSA DE INADMISIÓN
2022000430E	CELIA MORO PERUYERA	45337035X	ILUMINA	DUPLICIDAD CON OTRA SOLICITUD ADMITIDA
2022000431E	ASOCIACIÓN CULTURAL INCLUSIVA Y SOCIAL TELÓN ROJO - COMPAÑÍA DE TEATRO DE INCLUSIÓN SOCIAL	G72386766	LOGISTICA Y OTROS CORTOMETRAJE EL POZO	DUPLICIDAD CON SOLICITUD POR LA LÍNEA 1 QUE ES LA QUE CORRESPONDE AL TRATARSE DE UNA ASOCIACIÓN
2022000379E	UNIÓN FOTOGRAFICA Y CINEMATOGRAFICA ALGECIRAS	G11232808	PUESTA EN VALOR DE LA BIBLIOTECA DEL COLECTIVO FOTOGRAFICO UFCA	DUPLICIDAD CON SOLICITUD POR LA LÍNEA 1 QUE ES LA QUE CORRESPONDE AL TRATARSE DE UNA ASOCIACIÓN

Línea 3: Actuaciones y proyectos para el desarrollo de las ICC (Industrias Culturales y Creativas), no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 15ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

ADMITIDAS de la línea 3:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF /CIF	PROYECTO	PUNTAU CIÓN	CUANTÍA CONCEDID A
2022000462E	ART W STARTUP SL	B88326277	FASE FINAL ARTISTSONTHEWAY: GESTIÓN DE CONTRATOS INTELIGENTES A TRAVÉS DE BLOCKCHAIN	88,33	4.000,00 €
2022000459E	BE.TIME S COOP AND	F72328107	PLAYA FUTURA: ENTORNOS DE TRABAJO PARA POTENCIAR LA CULTURA DE CUIDADOS EN CIUDADES EN PELIGRO POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR	95	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000427E	GUASA FILMS, SOCIEDAD LIMITADA	B06901508	I CONGRESO PROVINCIAL DE PROFESIONALES DEL AUDIOVISUAL DE CÁDIZ	76,67	4.000,00 €
2022000440E	JOSÉ MARÍA CASTAÑO HERVAS	31668085Y	ANTOLOGÍA FLAMENCA SIGLO XXI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ A TRAVÉS DEL PÓDCAST	75,67	2.000,00 €
2022000415E	SONIA MATEO MORENO	75959978V	CÁDIZ, NUESTRO LEGADO	25,67	400,00 €
2022000468E	FRANCISCO JAVIER FORNELL FERNÁNDEZ	75754085C	I ENCUENTRO LITERARIO LUZ DE LETRAS / ENCUENTRO DE AUTORES NACIONALES CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL TURISMO NO ESTACIONAL	42,33	760,00 €
2022000451E	ANA MARÍA MURUBE BEREGINAL	52287169G	EN CLAVE DE ARTE	69	1.200,00 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas provisionalmente de la Línea 3 de 16.360,00 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 07/334AB/47901.

EXCLUIDAS de la Línea 3:

Nº REGISTRO	SOLICITANTE	NIF /CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2022000308E	ÁNGEL MEDINA LÍNARES	74939744V	APROVECHAMIENTO DE LA HISTORIA, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO EN EL MUNDO RURAL. SETENIL DE LAS BODEGAS: UNA MIRADA AL PASADO	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000454E	ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ	75771086R	SABOR A BARBATE	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000464E	ARANZAZU DIAZ RODRIGUEZ	49042659N	AL SON FESTIVAL / PROYECTO CULTURAL Y ARTÍSTICO	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000432E	MARÍA ROSARIO SILVESTRE FERNÁNDEZ	32852447Y	FESTIVAL VEJER FLAMENCO	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==		





2022000452E	MOCHILA Y VIAJES SL	B65714677	DE LOS PUERTOS	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000460E	JUAN PEDRO ORELLANA MARTIN	31649283H	PENSAR EN CULTURA Y HACER PRACTICAS EN EL MEDIO RURAL, CONSERVAR NUESTRAS TRADICIONES	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2022000369E FORMULARIO DE PROPÓSITO GENERAL	CAZADOR DE RATAS EDITORIAL SL	B72298409	LA HISTORIA QUEER DE ESPAÑA. LA COPLA	SUBSANACIÓN INSUFICIENTE: Se solicita subvención para gastos que exceden el plazo de ejecución de la subvención que finaliza el 30 de septiembre de 2022"

El Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura
Antonio González Mellado

Código Seguro De Verificación	uS+11z3AdngyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	14/09/2022 11:47:35	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uS+11z3AdngyL901a7V8pg==			